



UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO SUPERIOR

Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

ACUERDO NÚMERO 054

NIT 891080031-3

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2000

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 008 de fecha 23 de febrero de 2011, se Reglamenta la exoneración del pago de matrícula a los estudiantes integrantes de grupos artísticos y deportivos de la Universidad de Córdoba.

Que el Consejo Superior, en sesión del día martes 26 de julio de 2011, aprobó modificar el artículo primero del Acuerdo No 008 de fecha 23 de febrero de 2011.

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 35 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del Consejo Superior expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No 008 de fecha 23 de febrero de 2011, el cual quedará así:

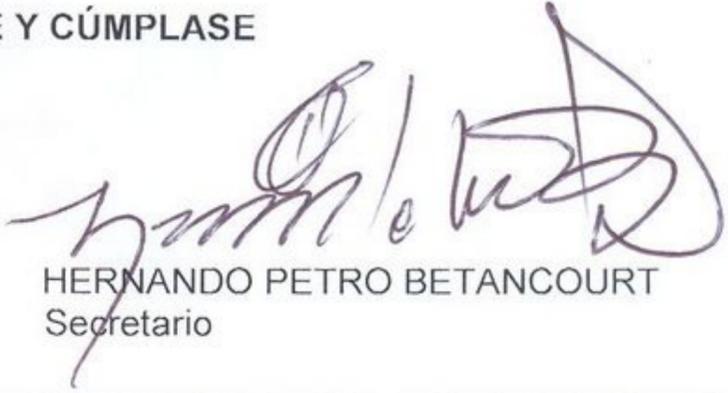
GRUPOS DEPORTIVOS: Podrán acceder al estímulo aquellos estudiantes que integren las selecciones deportivas de la Universidad y la representen a nivel Regional, Departamental, Nacional e Internacional, que hayan asistido dentro del periodo académico por lo menos al 90% de las sesiones de entrenamiento y presentaciones programadas, y que aprueben la prueba de aptitud física aplicada y reglamentada por el Departamento de Cultura Física, que hayan cursado y aprobado por lo menos un semestre académico y mantengan un promedio académico de tres punto dos (3.2).

GRUPOS ARTÍSTICOS: Podrán acceder al estímulo aquellos estudiantes que integran los grupos de Danza, Teatro, Coro y Grupos Musicales, que hayan permanecido por lo menos dos (2) semestres en dicho grupo, que hayan asistido en un porcentaje no inferior al 90% de los ensayos y presentaciones y mantengan un promedio académico de tres punto dos (3.2).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 26 JUL 2011


CECILIO ABDALA PETRO
Presidente


HERNANDO PETRO BETANCOURT
Secretario